

## MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y CULTO

### RESOLUCION N° 0860

Santa Fe, 28 de Julio de 2006.

VISTO el expediente del registro del Sistema de Información de Expedientes N° 00101-0139875-7 (Ministerio Coordinador) y agregados Nros. 00201-0105639-3 y 00201-0107170-5 (Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto), relacionados con la donación a favor del Estado Provincial de un inmueble propiedad de la Municipalidad de Rafaela, Departamento Castellanos, con destino específico a la construcción de una Alcaldía en dicha localidad; y

#### CONSIDERANDO:

Que el objetivo perseguido es descomprimir el alojamiento de personas detenidas, en instalaciones ubicadas dentro del éjido urbano de la ciudad;

Que a los fines de cubrir la necesidad de construir un edificio para la nueva Alcaldía, la Municipalidad de Rafaela ofrece en donación un terreno Partida Impuesto Inmobiliario 08-24-02-548488/0002, Lote 1, Plano 139421/2005 conforme lo establecido en Ordenanza 3770 y Decreto Municipal 24591 de fecha 12/12/2005,

Que ha sido debidamente acreditada en las actuaciones la personería de la donante;

Que se adjunta Plano de Mensura y Certificado Catastral que informa acerca de la situación parcelaria del inmueble, sin observaciones,

Que a fojas 63 se adjunta Certificado del Registro General que acredita la situación jurídica del inmueble (dominio y sus condiciones);

Que por el artículo 1º del Decreto N° 610/05 se delega en los señores Ministros, Secretarios de Estado y, cuando corresponda, Fiscal de Estado, las facultades de resolver respecto de los asuntos y materias que allí se detallan, Con los alcances y limitaciones que en cada caso se consignan, dictando los actos administrativos conducentes a tal fin; especificando el inciso 1 de dicho artículo, la aceptación de legados y donaciones de bienes muebles e inmuebles incluidos los destinados a defensa civil, cuando su valor, estimado por las reparticiones competentes, no supere el monto que establece el Régimen de Contrataciones como competencia de aprobación propia del Poder Ejecutivo y siempre que no se impongan cargos que consistan en prestaciones o decisiones que por su naturaleza, correspondan al mismo, observándose las disposiciones de los Decretos Nros. 10065/64 y 1646/74;

Que la Ley Orgánica de Ministerios dispone qué corresponde a los Ministros entender y resolver en la esfera de su competencia funcional; y según el artículo 17 inciso 9) al Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto, le compete la organización y régimen de la Policía de la Provincia, régimen penitenciario provincial, y organización y régimen de Patronato de Liberados;

Por ello,

EL MINISTRO DE GOBIERNO,  
JUSTICIA Y CULTO

#### RESUELVE:

ARTICULO 1) - Aceptar y agradecer a la MUNICIPALIDAD DE RAFAELA, Departamento Castellanos (CUIT 30-99914653-4), representada por su Intendente Omar Angel Perotti, M.I. N° 13.476.084 y el Secretario de Gobierno, Hugo Alfonso Albrecht M.I. N° 7.675.217, la donación al Superior Gobierno de la Provincia de un terreno de su propiedad, que según Plano de Mensura Parcial y Subdivisión inscripto en el Servicio de Catastro e Información Territorial bajo el N° 139421, de fecha 14 de julio de 2005, está ubicado en el Distrito Rafaela, Zona Rural, Departamento Castellanos, identificado como Lote 1, Polígono FIHGF, cuyo lado Norte FI mide 273,86 metros y linda con calle pública; su lado Este HI mide 250,02 metros y linda con prolongación calle J. V. González; su lado Sur GH mide 270,73 metros y linda con calle pública; y su lado Oeste GF mide 250,00 metros y linda con prolongación de Avenida Italia, y encierra una superficie de 68.073,12 metros cuadrados; Partida Impuesto Inmobiliario 08-24-02-548488/0002, inscripto su dominio al Tomo 366 Impar; folio 1263, N° 55251; Año 1994; departamento Castellanos

ARTICULO 2) - Regístrese, hágase saber, publíquese y archívese.

Dr. ROBERTO A. ROSUA  
Ministro De Gobierno

